

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Junta provincial del Subsidio Pro-Combatientes

CIRCULAR

No habiendo remitido los Alcaldes que figuran en la relación adjunta el acta de constitución de las respectivas Juntas municipales, se les recuerda por medio de la presente, a fin de que sin excusa alguna la envíen antes del 25 del corriente, pues los que para dicha fecha no hubieren cumplimentado este servicio, les impondré una multa de cien pesetas por cada día que transcurra, sin perjuicio de las demás sanciones a que por su negligencia hubiere lugar.

León, 19 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil.

Carlos Rodríguez de Rivera

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido de Astorga

Benavides.
Brazuelo.
Carrizo.
Hospital de Orbigo.
Lucillo.
Llamas de la Ribera.
Magaz de Cepeda.
Quintana del Castillo.
Rabañal del Camino.
San Justo de la Vega.
Santa Marina del Rey.
Truchas.
Turcia.
Valderrey.
Villagatón.
Villamejil.

Partido de La Bañeza

Alija de los Melones.
La Bañeza.
Bustillo del Páramo.
Cebrones del Río.
Destriana.
Palacios de la Valduerna.
Pobladura de Pelayo García.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Regueras de Arriba.
Riego de la Vega.
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.

San Cristóbal de la Polantera.

San Esteban de Nogales.

Santa Elena de Jamuz.

Santa María de la Isla.

Urdiales del Páramo.

Valdefuentes del Páramo.

Villamontán.

Villazala.

Zotes del Páramo.

Partido de Murias de Paredes

Barrios de Luna.

Campo de la Lomba.

Palacios del Sil.

Valdesamario.

Vegarienza.

Partido de Ponferrada

Albares.

Benuza.

Borrenes.

Castrillo Cabrera.

Castropodame.

Cubillos del Sil.

Encinedo.

Folgo de la Rivera.

Igüña.

Molinaseca.

Páramo del Sil.

Priaranza del Bierzo.

Puente de Domingo Flórez.

Toreno.

Partido de Riaño

Acebedo.

Burón.

Crémenes.
 Maraña.
 Pedrosa del Rey.
 Posada de Valdeón.
 Renedo de Valdetuéjar.
 Riaño.
 Salamón.
 Vegamián.
Partido de Sahaqún
 El Burgo.
 Calzada del Coto.
 Cebanico.
 Escobar de Campos.
 Galleguillos.
 Gordaliza del Pino.
 Grajal.
 Joara.
 Joarilla.
 Saelices del Río.
 Valdepolo.
 Vallecillo.
 Villamizar.
 Santa María del Monte de Cea.
 Villaverde de Arcayos.
 Villazanzo.
Partido de Valencia de Don Juan
 Campazas.
 Campo de Villavidel.
 Castrofuerte.
 Corbillos de los Oteros.
 Matadeón.
 Matanza.
 Pajares de los Oteros.
 Santas Martas.
 Valdemora.
 Valdevimbre.
 Valverde Enrique.
 Villabraz.
 Villacé.
 Villademor de la Vega.
 Villafer.
 Villamañán.
 Villanueva de las Manzanas.
 Villaquejada.
Partido de La Vecilla
 Boñar.
 La Ercina.
 Matallana.
 Valdepiélalo.
 Vegaquemada.
Partido de León
 Cimanes del Tejar.
 Cuadros.
 Chozas de Abajo.
 Garrafe.
 Gradefes.
 Onzonilla.
 San Andrés del Rabanedo.
 Sariegos.
 Valverde.

Vega de Infanzones.
 Villadangos.
 Villaquilambre.
 Villaturiel.
Partido de Villafranca del Bierzo
 Arganza.
 Berlanga-del Bierzo.
 Cacabelos.
 Camponaraya.
 Candín.
 Corullón.
 Oencia.
 Peranzanes.
 Sancedo.
 Vega de Valcarce.
 Villadecanes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el actual alistamiento, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente o por persona que legítimamente les represente el día 21 del actual y hora de las ocho de la mañana a exponer lo que crean oportuno.

Advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castrillo de Cabrera, 7 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Nicanor del Río.

Mozos que se citan

Daniel Blanco Gallego, hijo de Alfonso y Jacinta.

Victor Alonso Alonso, de Melchor y Estéfana.

Ayuntamiento de Villadecanes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 21 del presente mes, y se les previene que de no comparecer personalmente ni persona alguna que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villadecanes, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Serfio F. Castillo.

Mozos que se citan

Francisco Amigo Martínez, hijo de José y Antonia.

Benjamín Gutiérrez Pérez, de Saturnino y Serafina.

Avelino García González, de Avelino y Estrella.

José Arias Ares, de Ramón y Basilia.

Manuel Arias Ares, de Ramón y Basilia.

Bernardo Rodríguez Pérez, de Indalecio y María.

Antonio Estévez Fuente.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Instruido el oportuno expediente para acordar un suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento con destino a reforzar las consignaciones del capítulo 11 del mismo, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 16 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Artemio Martínez Martínez, núm. 7 del alistamiento del reemplazo de 1936, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su hermano Froilán Martínez Martínez, y a los efectos dispuestos en el art. 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Froilán Martínez Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Froilán Martínez Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Artemio Martínez Martínez.

El referido Froilán Martínez Martínez, es natural de Quintana y Con-

gosto, hijo de Domililo Martínez y de Ignacia Martínez, y cuenta 31 años de edad.

Señas particulares: estatura regular, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo.

Quintana y Congosto, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Basilio Vidal.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes ante Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por alguna de las causas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

* * *

Formadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de 1934, 1935 y 1936, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días con el objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos del término municipal y formular los reparos que sean justos.

Balboa, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Julio Santín.

Ayuntamiento de Villamañán

Hecha por este Ayuntamiento la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación de utilidades para en su día formar el repartimiento general del año actual, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de siete días, a las correspondientes relaciones, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Villamañán, 10 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Pedro Aparicio Montiel.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Alegada por el mozo Miguel Fuertes Oria, del reemplazo de 1931, prórroga de 1.ª clase, caso 2.º, art. 265 del vigente Reglamento de Quintas, fundada en la ausencia en ignorado

paradero de diez años de sus hermanos Domingo y José, del reemplazo de 1919 y 1922, respectivamente, se sigue por este Ayuntamiento el expediente a que hace referencia el artículo 293 del citado Reglamento. Publíquese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas que tengan conocimiento del actual paradero de los citados Domingo y José Fuertes Oria, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos oportunos en el citado expediente.

Villarejo de Orbigo, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, primer Teniente, José Pérez.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Por el presente, se emplaza a don David Escudero, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que de conformidad con el acuerdo de la Comisión gestora que me honro presidir, pase por la Secretaría de este Ayuntamiento, para examinar los cargos que sobre el pesan por su gestión al frente de la Alcaldía de este municipio y en el plazo de diez días, presente cuantos descargos estime convenientes a su derecho, en las responsabilidades económicas contra él deducidas.

El expediente de habilitación por medio de suplemento de crédito que se instruye, dentro del actual presupuesto para dotar al Capítulo 6.º, artículo 1.º para atender a la adquisición de mobiliario y otros, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con las disposiciones de los arts. 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Castrocalbón, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Estimadas las utilidades por las respectivas Comisiones de evaluación y formado el repartimiento general correspondiente para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del año en curso, y hecho el repartimiento general de ganadería para el mismo fin, por el semestre corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días,

para oír reclamaciones y observaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañar las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse dentro del plazo, pues, fuera del no serán atendidas.

Matadeón de los Oteros, 17 de Febrero de 1937.—El Alcalde, José Redondo.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, designó los vocales que han de formar parte de la Junta repartidora a que se refiere el apartado e) del artículo 451 del Estatuto municipal para la fijación de cuotas de conciertos particulares, por el arbitrio sobre el consumo de bebidas.

A fin de que los interesados que se crean con derecho a nombrar representantes para formar parte de la expresada Junta, puedan hacerlo, se convoca por el presente a una reunión que tendrá lugar en las Consistoriales el día 28 del actual, a las once.

Se advierte que los no comparecientes al mencionado acto, no serán oídos con posterioridad, con respecto a los fines de la convocatoria, y se estimará que están conformes con las decisiones de la Corporación municipal.

Contra esta resolución puede reclamarse en el plazo de quince días a contar de hoy por el procedimiento que se establece en el citado texto legal.

Santa María del Páramo, 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de La Robla

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la confección de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten su relación con los justificantes de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días. Esta obli-

gación alcanza también a todos los que han legitimado terrenos que no figuren amillarados, en cuyas declaraciones harán constar desde la fecha que los vienen poseyendo; teniendo en cuenta que, pasado el plazo señalado desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para la presentación de estos documentos, no se admitirá ninguno.

La Robla, 13 de Febrero de 1937.—
El Alcalde, Andrés González.

Ayuntamiento de Sariegos

Según manifiestan sus padres, se ausentaron de sus domicilios en la noche de ayer los mozos siguientes:

José Alvarez García, de 23 años, soltero, hijo de Genaro y Sebastiana, de color trigueño, ojos y pelo negro, de baja estatura.

Ramiro Alvarez Coque, de 23 años, soltero, hijo de Rafael y Filomena, de estatura regular, grueso, ojos azules.

Leonardo Alvarez Coque, hijo de Antonio y Esperanza, de 27 años, de color moreno, estatura regular, todos naturales y vecinos de Sariegos, por lo que se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a la captura de los mismos y sean reintegrados a sus domicilios o lo que en justicia proceda.

Sariegos, 16 de Febrero de 1937.—
El Alcalde, Benjamín García.

Ayuntamiento de Ardón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días; a contar de la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Ardón, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Victorino Pérez.

Ayuntamiento de Villamol

Habiendo sido designados por este Ayuntamiento Vocales natos de las distintas Comisiones de evaluación de la parte real y personal, del repartimiento general de utilidades

de 1937, se hallan de manifiesto al público las relaciones nominales de los mismos, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de siete días, para su examen por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamol, a 5 de Febrero de 1937.—
El Alcalde, Benigno Ruiz.

Ayuntamiento de Sobrado

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones, advirtiéndose que éstas han de fundarse en hechos concretos y precisos, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito, no serán atendidas.

Sobrado, 11 de Febrero de 1937.—
El Alcalde, Belarmino Chamorro.

Entidades menores

Junta vecinal de San Feliz de Orbigo

Aprobado por esta Junta el presupuesto de la misma, para el corriente año, queda expuesto al público en casa del Presidente, por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden los vecinos del pueblo presentar las reclamaciones que crean justas. Transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna por extemporáneas.

San Feliz de Orbigo, 10 de Febrero de 1937.—El Presidente, Antonio Fernández.

Junta vecinal de Villamol

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por un plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán los interesados interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Villamol, 12 de Febrero de 1937.—
El Presidente, Marcelino Ruiz.

Junta vecinal de Santa María de los Oteros

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario del corriente año,

así como las ordenanzas de aprovechamientos comunales para el mismo, se hallan expuestos al público por término de quince días en casa del Presidente, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Santa María de los Oteros, a 12 de Febrero de 1937.—El Presidente, Eladio Prieto.

Junta vecinal de San Román de los Oteros

El presupuesto ordinario y ordenanza para la exacción de arbitrio repartimiento que regirá por la ganadería para el ejercicio de mil novecientos treinta y siete, se hallan terminados, aprobados y expuestos al público en casa del Presidente por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 6 de Febrero de 1937.—El Presidente, Feliciano Lozano.

Junta vecinal de Villaverde de la Abadía

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 10 del actual, acordó prorrogar el presupuesto ordinario de 1936 para el corriente año y en todos sus capítulos y artículos. Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los vecinos de este pueblo, durante un plazo de ocho días, puedan formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Villaverde de la Abadía, 13 de Febrero de 1937.—El Presidente, Pedro Vidal.

Junta vecinal de Villamuño

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1937, y las Ordenanzas de aprovechamientos comunales, se encuentran dichos documentos expuesto al público en el domicilio del Presidente por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villamuño, 15 de Febrero de 1937.—El Presidente, Angel Baños.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1937